a los dhos y los dhos a los dhos y se conte
nen en dhos nombramientos por ser creyentes
de Dios y de mexores de Dios y de los Concejos
y que de ser de razon que se les faca
el dhos lugar y le quera de Mexia y ar hi
zone Medrad de Dios y de razon que; de
Jurisdicion Real a ella y Ayuntamiento en
dos los dhos y se les hazen de los que eran
hoy que ay dos hera y ndo dividos
en el Alonso de Gil de Villa en otra
de los y gestos Comunes y tone el Alcalde
ordenes en otra de Gil Mendez dhos
legon que por lo que en ella
dhos Sres. electores procediendo en dha
eleccion y los dichos nombrados y de
uno en forma de ser de Jurisdicion
Justicia y a ello le pruebe y por
convenir como convenir y Alcaldes
de ambos Mes y defensa de ella
Comun, nombraron y procuradores
hindos y de la dhe y Alcaldes
de una y como y dicho, a dhos
Mexia y Lopez y Alguacil y
presente en el ayuntamiento abiendo le
hecho notorio dhos nombramientos le
regio y Juro a Dios y a la Cruz que bien
y en presencia de dhos Sres. electores
cumplir con la obligacion de su of